

Anexo II (b)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del desarrollo y la financiación por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de la Secretaría General para el Turismo de 20 de diciembre de 2024.


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vice.ctae@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	14/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQZXZVGYUDZRTP39N9NXX2XPM	PÁG. 1/1	



Memoria justificativa del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento del estado de ejecución de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y de las inversiones financiadas por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior en el marco de los citados planes.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su Título III una serie de instrumentos y programas turísticos de planificación y ordenación de los recursos turísticos, siendo el Plan General de Turismo el instrumento básico esencial que desarrolla las especificaciones y directrices a las que deberán ajustarse el resto de instrumentos de planificación. Entre estos últimos, contempla el artículo 15 de esta norma la figura de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, como un instrumento para la promoción y fomento del turismo, cuyos objetivos son:

- La puesta en valor y uso de recursos turísticos.
- La adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal.
- El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.
- La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.
- La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.
- El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

En desarrollo de esta figura se aprueba el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, que serán suscritos por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y la persona titular del órgano competente de la Administración local de aquellos municipios andaluces con una población de derecho superior a cien mil habitantes.

Los Planes Turísticos de Grandes Ciudades constituyen un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones, en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo. La finalidad esencial de estos Planes además de la promoción y el fomento del turismo en estos municipios, es la de reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza.

Como se ha indicado, tras la aprobación de los diferentes Planes Turísticos de Grandes Ciudades, se debían articular los diferentes convenios de colaboración. Estos convenios a su vez, han servido de cauce para instrumentar los términos en que se debía efectuar la concesión de subvenciones por parte de la Consejería a favor de cada uno de los municipios con los que se hubieran firmado los mismos.

Avda. de la Guardia Civil, 1
41013, Sevilla.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR		20/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3



Hasta la fecha, han sido ochos convenios de colaboración firmados, en concreto, con los municipios de Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera (Cádiz), Dos Hermanas (Sevilla), Sevilla y Marbella (Málaga), con los importes y fases que se indican a continuación:

CIUDAD	FECHA CONVENIO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE FASE 1	IMPORTE FASE 2
HUELVA	15/05/2020	4.735.000,00 €	2.473.000,00 €	2.262.000,00 €
ALMERÍA	14/12/2020	5.000.000,00 €	2.343.989,00 €	2.656.011,00 €
JAÉN	18/12/2020	500.000,00 €	212.024,90 €	287.975,10 €
GRANADA	03/03/2021	10.000.000,00 €	1.107.868,56 €	8.892.131,44 €
JEREZ DE LA FRONTERA	29/12/2021	3.485.000,00 €	1.500.000,00 €	1.985.000,00 €
SEVILLA	07/12/2022	5.000.000,00 €	917.781,56 €	4.082.218,44 €
DOS HERMANAS	05/12/2022	5.000.000,00 €	1.949.308,29 €	3.050.691,71 €
MARBELLA	12/12/2022	10.000.000,00 €	4.835.505,83 €	5.164.494,17 €
TOTAL		43.720.000,00 €	15.339.478,14 €	28.380.521,86 €

Todos ellos se financian conjuntamente, correspondiendo el 50% a la Consejería y el otro 50% al Ayuntamiento.

En relación con las actuaciones subvencionadas en el marco de la primera fase de estos convenios, esta Consejería ha comprometido gastos por un importe total de 7.669.739,07 euros; el 50% de este importe, esto es, 3.834.869,54 euros, fue materialmente abonado a las entidades locales tras la firma de los correspondientes convenios. Los Ayuntamientos de Huelva y Jaén ya han finalizado la ejecución de esta primera fase; el resto de los Ayuntamientos finalizarán las actuaciones de la primera fase en el ejercicio 2025.

Por otro lado, se establece en los convenios citados que la ejecución de las segundas fases previstas en los mismos se instrumentará a través de las correspondientes adendas, en las que figurarán los nuevos compromisos a asumir por ambas partes. En este sentido, a lo largo de este mes de diciembre de 2024 se ha procedido a la firma de adendas para articular segundas fases de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Almería, Jaén, Granada, Sevilla y Marbella. La inversión conjunta de dichas fases supone un total de 21.082.830,15 €, de los cuales la mitad, 10.541.415,08 €, corresponden a inversión de nuestra Consejería, y el 50% de esta cantidad, esto es, 5.270.707,54 €, será abonada antes de finalizar el año, tras las firmas de las respectivas adendas a los convenios.

De esta forma, y a través de estas adendas, esta Consejería va a financiar inversiones de gran relevancia para estas ciudades, de las cuales se pueden destacar, a título de ejemplo, las siguientes:

1. Rehabilitación del Torreón de San Miguel de Almería, como punto de información turística; o la musealización interactiva de la Alcazaba de Almería.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

20/12/2024

VERIFICACIÓN

PÁG. 2/3



2. Suministro y colocación de señalética de la ciudad de Jaén y su entorno natural atendiendo a normativa de accesibilidad; o la instalación de un parque multiaventura en la citada ciudad.
3. Rehabilitación del edificio de Casa Ágreda de Granada como centro cultural y expositivo; adaptación y modernización del Teatro Isabel la Católica y el Auditorio de la Chumbera de Granada; o la creación de un nuevo punto de información turística en la ciudad de Granada.
4. Desarrollo del proyecto SEBIF Cúpula, en el palacio de congresos FIBES de Sevilla; o la musealización del espacio interpretativo del Antiquarium de Sevilla; o el desarrollo de la marca Ciudad de Sevilla para plataformas digitales.
5. Puesta en valor del mercado municipal de San Pedro de Alcántara de Marbella; o el acondicionamiento, mejora del equipamiento y mobiliario de las playas de Marbella; o la construcción de una pasarela de madera entre el Río Real y el arroyo Realejo en el término municipal de Marbella.

En definitiva, teniendo en cuenta la repercusión que la aprobación de estas segundas fases de los Convenios que instrumentan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades aprobados para los municipios de Almería, Jaén, Granada, Sevilla y Marbella, y el compromiso asumido por la Consejería de contribuir con sus políticas a mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza, se considera oportuno y conveniente que estas actuaciones financiadas por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR			20/12/2024
VERIFICACIÓN			PÁG. 3/3